

O R D E N A N Z A N° 46/98.-

CRESPO - E.RIOS, 20 de Julio de 1998.-

V I S T O:

El Proyecto de amanzanamiento y subdivisión en lotes presentado por el Ingeniero Civil Adrián VALOR, M.P. 4775, correspondiente a la propiedad de la Señora Mónica Adriana LASTE, con matrícula N° 156048, Partida N° 33857 y antecedentes de planos N° 40567, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Artículo 41° de la Ordenanza N° 29/94.-

Que los dictámenes técnicos y jurídicos de las áreas competentes, se han manifestado a favor de la propuesta presentada por el solicitante; de acuerdo a lo exigido por el Artículo 42° de la Ordenanza N° 29/94.-

Que el Departamento Ejecutivo comparte los dictámenes y opiniones vertidas, según lo expresa en el Decreto N° 067/98 de fecha 6 de Abril de 1998, en el cual se dicta la factibilidad del fraccionamiento.-

Que debe darse cumplimiento a la Ordenanza N° 29/94 reglamentaria del Uso, Ocupación y Subdivisión de la tierra en la jurisdicción de la ciudad de Crespo.-

Que deben preservarse todos los derechos establecidos a favor de la Municipalidad.-

Por ello,

///

///

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Proyecto de Amanzanamiento y /
Subdivisión en lotes, presentado por el Inge-
niero Civil Adrián VALOR, en la propiedad de la Señora Mónica Adriana LASTE, y que obra en el Expediente N° 0184/98 - 0250/98 a fojas 01 y 12.-

ARTICULO 2°.- Acéptense las donaciones de calle y ochavas
del Proyecto, así como el Lote N° 12 del
Amanzanamiento y el ensanche de la calle prolongación América en todo el frente del loteo en 2,50 metros.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que el propietario deberá garanti-
zar el adecuado escurrimiento de las aguas,
así como las circulaciones vehiculares en todo el fraccio-
namiento.-

ARTICULO 4°.- Determinase que no se procederá a la regis-
tración de Planos de Mensuras de lotes co-
rrespondientes a las manzanas en las que no se hubiera cum-
plimentado con la totalidad de la infraestructura requeri-
da, según lo determina la Ordenanza N° 29/94.-

///

///

ARTICULO 5°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo continúe con la tramitación correspondiente.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-